



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL COMERCIO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERO
EN FINANZAS Y AUDITORIA (CPA)**

TEMA:

"LOS CAMBIOS DE LAS POLÍTICAS FISCALES BASADOS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA Y SU
INCIDENCIA EN EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIAL EN LA ZONA CENTRO DEL
PAÍS PERIODO 2014- 2017".

AUTOR:

SÁNCHEZ CASTELLANO, JESSICA ABIGAIL

DIRECTORA:

ING. MARIELA CRISTINA, CHANGO GALARZA

Macro



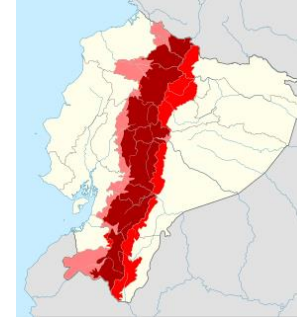
Los países de América Latina han aplicado en los últimos años reformas a la normativa tributaria que de una u otra manera han afectado las economías nacionales, ejemplo de ello es México, que según El Sol de México, (2017): “Tras la aprobación de la reforma fiscal en el Senado norteamericano, la tasa empresarial de la Unión Americana bajó de 35% a 20%, ubicándose por debajo de la tasa vigente en México que es del 30%”. Esta información se traduce en una pérdida de competitividad para las empresas maquiladoras ubicadas sobre todo en su territorio norte, colindante con la frontera norteamericana.

Meso



Según Alvear, Elizalde y Salazar (2018), la recaudación de impuestos en Ecuador pasó de USD 15 558 millones a USD 14 017 millones en el periodo enero-diciembre de 2016 en comparación con el mismo lapso del 2015. Esto representó un 9% menos, según cifras publicadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), los tributos más importantes arrastraron las recaudaciones a la baja: el impuesto a la renta (IR), el impuesto al valor agregado (IVA) por operaciones internas y el impuesto a la salida de divisas (ISD). Estos registraron una caída que está entre el 8 y 17%, evidenciándose una reducción en el dinamismo y actividad económica del país.

Micro



Al analizar la información generada por el SRI (2017), se destaca de igual manera que la actividad comercial desarrollada en la Zona Centro del país ha tenido una notable disminución, provocada principalmente por las reformas a las leyes tributarias las cuales han sido constantes en el periodo 2014-2017 y que ha declarado un crecimiento permanente de la recaudación (17% en el 2013; 36% en el 2014 y 46% en el 2015) evidenciándose de esta manera una acertada efectividad macroeconómica pero que ha resultado inversamente proporcional a las utilidades empresarial (-12,92% en el 2013, -14,59% en el 2014 y -14,71% en el 2015).

JUSTIFICACIÓN

La investigación que se presenta tiene su justificación directamente en su perspectiva, la cual está enfocada a establecer lineamientos que permitan adoptar la normativa en beneficio del sector comercial a través de planes de mejora, conocimiento de los beneficios, estrategias competitivas para su dinamización. De igual forma, se estima realizar una propuesta legal que no ha sido tomado en cuenta al momento de establecer o aplicar Ley Orgánica de Fomento Productivo (2014).



Toda reforma tributaria responde a la necesidad del Estado para obtener recursos para solventar el gasto público; y, aunque los ciudadanos están moral y jurídicamente obligados a coadyuvar en dicha satisfacción, ha existido en la sociedad ecuatoriana una tendencia al rechazo de las mismas, pues se considera afectada la capacidad económica de los contribuyentes. Basados en el código tributario el sujeto pasivo cumple con el pago de tributos, a través de sus obligaciones tributarias.



Como consecuencia, toda reforma implementada en un sistema, bien sea que trate la creación, modificación o extinción de tributos; o, relativa a la transformación de la parte operativa en cuanto a la determinación del tributo y la solución o pago del mismo; es decir su metodología, genera dificultades tanto para contribuyentes como para la administración tributaria.



OBJETIVOS

GENERAL

- Analizar la inestabilidad fiscal basada en la normativa tributaria y su impacto en el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.

ESPECÍFICOS

1. Analizar teóricamente las variables de estudio normativa tributaria y desarrollo económico generadas durante el periodo 2014- 2017.
2. Analizar los cambios de la normativa tributaria para el sector comercial en los años 2014- 2017.
3. Evaluar el impacto que han tenido los cambios de la normativa tributaria en los contribuyentes del sector comercial de la Zona Centro del país durante el período estudiado.
4. Proponer nuevas estrategias que disminuyan los impactos negativos de la inestabilidad fiscal basada en la normativa tributaria y necesidades del sector comercial para su desarrollo económico.
5. Divulgar mediante una herramienta didáctica los beneficios de la normativa vigente en aspectos contables, tributarios, financieros y laborales.



MARCO TEÓRICO

Fundamentación Conceptual



VARIABLES DE LA INVESTIGACIÓN

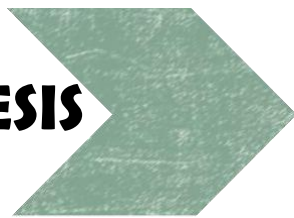
Variable independiente

X= POLÍTICAS FISCALES BASADAS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA

Variable dependiente

Y= DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIAL

HIPÓTESIS



Hipótesis alternativa (H1): Los cambios de las políticas fiscales basados en la normativa tributaria ha generado un impacto positivo en el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.

Hipótesis nula (H0): Los cambios de las políticas fiscales basados en la normativa tributaria ha afectado negativamente el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

ENFOQUE

- Cuantitativo



MODALIDAD

- Investigación de campo
- Bibliográfica-documental

RECOPIACION DE DATOS

- Fuentes Primarias

METODOLOGÍA

- Exploratorio
- Descriptivo
- Analítico



POBLACIÓN

El estudio se encuentra orientado a las empresas que conforman el sector comercial al por mayor de la Zona Centro del país, provincias de Chimborazo, Cotopaxi, Tungurahua y Pastaza, las mismas que se encuentran inscritas en el Servicio de Rentas Internas y son obligadas a llevar contabilidad. El total de las confirmadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI) para el cierre del mes de agosto de 2018 fue de 3 012 organizaciones, cuya cifra se ha estructurado de forma independiente para cada provincia determinada:

MUESTRA

$$n = \left[\frac{Z^2 * N * P * Q}{[(e^2 * (N - 1)) + (Z^2) * (P * Q)]} \right]$$

- Ciudad de Ambato (provincia de Tungurahua): 70 encuestas.
- Ciudad de Riobamba (Provincia de Chimborazo): 66 encuestas
- Ciudad de Latacunga (Provincia de Cotopaxi): 65 encuestas.
- Ciudad de Puyo (provincia de Pastaza): 50 encuestas.



TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

**Instrumento de
Evaluación**

- Encuestas



Técnicas de análisis de datos

- Tabulación
- Tablas de frecuencia
- Gráficos Estadísticos



Técnica de interpretación de resultados

- Comprobación de hipótesis con el método Chi-cuadrado



CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

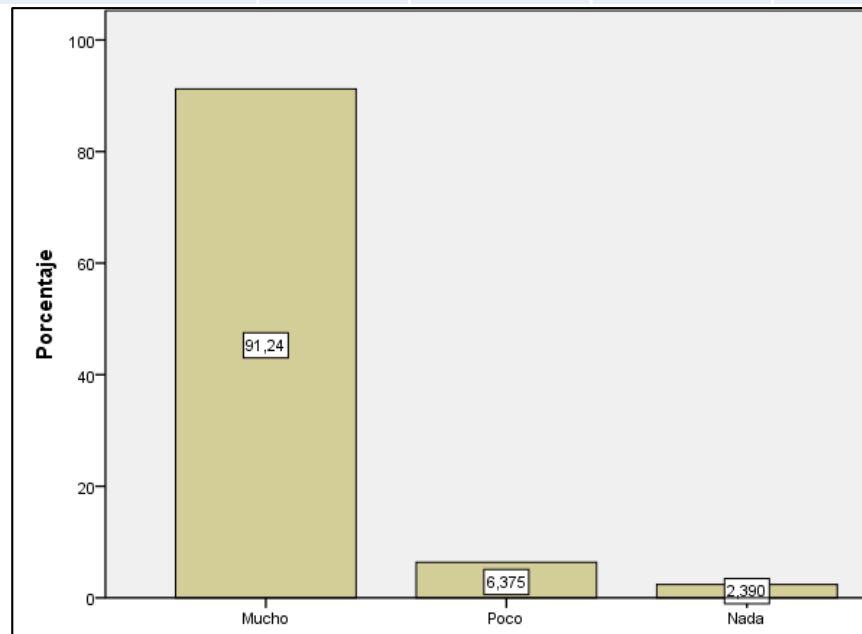


ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Pregunta 4. ¿Considera usted que el incremento de subvenciones y eliminación de tasas, impuestos, gravámenes mejora la dinamización de la economía?

Variable Independiente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Mucho	229	90,9	91,2	91,2
	Poco	16	6,3	6,4	97,6
	Nada	6	2,4	2,4	100,0
	Total	251	99,6	100,0	
Perdidos	Sistema	1	,4		
Total		252	100,0		



Análisis e Interpretación

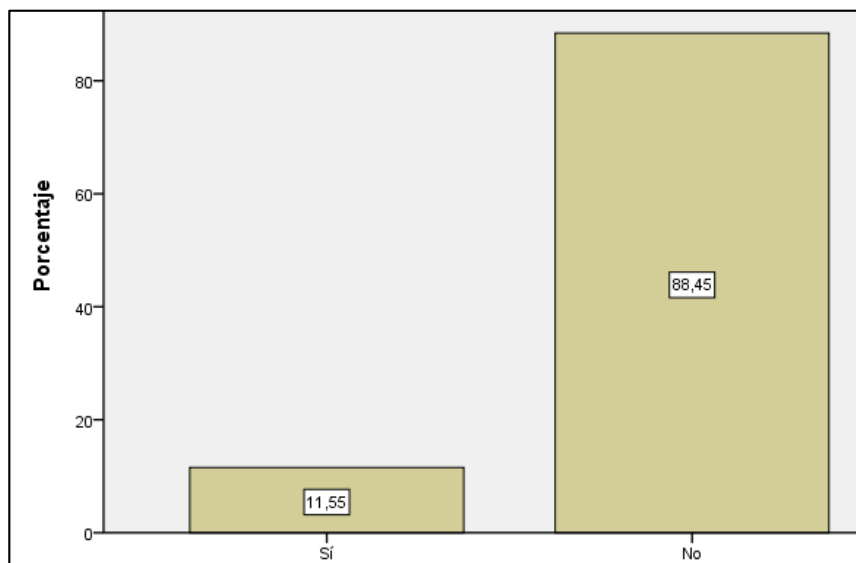
Al considerar el incremento de subvenciones y eliminación de tasas, impuestos, gravámenes como una causa para la mejora la dinamización de la economía, el 91,4% del total de las respuestas obtenidas señaló que “Mucho”, el 6,3% que “Poco” y solo el 2,3% “Nada”, por lo que se concluye que dichas medidas resultan efectivamente positivas dentro de los procesos económicos dirigidos a activar positivamente la economía empresarial.



Pregunta 13. ¿Considera usted que su empresa a mediano plazo subsistirá a los cambios existentes que se vienen dando en la normativa tributaria?

Variable Dependiente

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Sí	29	10,5	11,6	11,6
	No	222	80,7	88,4	100,0
	Total	251	91,3	100,0	
Perdidos	Sistema	24	8,7		
Total		275	100,0		



Análisis e Interpretación

El 88,4% del personal encuestado declaró que no considera posible que su empresa a mediano plazo subsistirá a los cambios existentes que se vienen dando en la normativa tributaria y solo el 11,6% señaló que sí. Al revisar las opciones del por qué su respuesta negativa, el cien por ciento de las mismas respondió porque le es imposible continuar invirtiendo en un negocio cuyos resultados son imprevisibles a partir de las políticas tributarias del gobierno y porque no pueden planificar o proyectar su trabajo ni a corto plazo.



Frecuencias observadas y esperadas

		Pregunta N° 19 (V.D.) ¿De acuerdo a su criterio considera que los cambios realizados en la normativa tributaria han mejorado la situación económica de su empresa?		Total	
		Si	No		
Pregunta N° 4 (V.I.) ¿Considera que la eliminación de tasas, incremento de subvenciones, anulación de impuestos y gravámenes dinamiza la economía del país?	Si	Recuento	192	82	274
		Recuento esperado	156,6	117,4	274,0
	No	Recuento	0	62	62
		Recuento esperado	35,4	26,6	62,0
Total	Recuento	192	144	336	
	Recuento esperado	192,0	144,0	336,0	

Hipótesis alternativa (H1): Los cambios de las políticas fiscales basados en la normativa tributaria ha generado un impacto positivo en el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.

Hipótesis nula (H0): Los cambios de las políticas fiscales basados en la normativa tributaria ha afectado negativamente el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.

Se utilizará un nivel de significancia del 5% (0.05)



Comprobación de hipótesis. Correlación de Pearson.

$$r_{xy} = \frac{n \cdot \sum x_i y_i - \sum x_i \cdot \sum y_i}{\sqrt{n \cdot \sum x_i^2 - (\sum x_i)^2} \cdot \sqrt{n \cdot \sum y_i^2 - (\sum y_i)^2}}$$

$$r_{xy} = -0,89$$

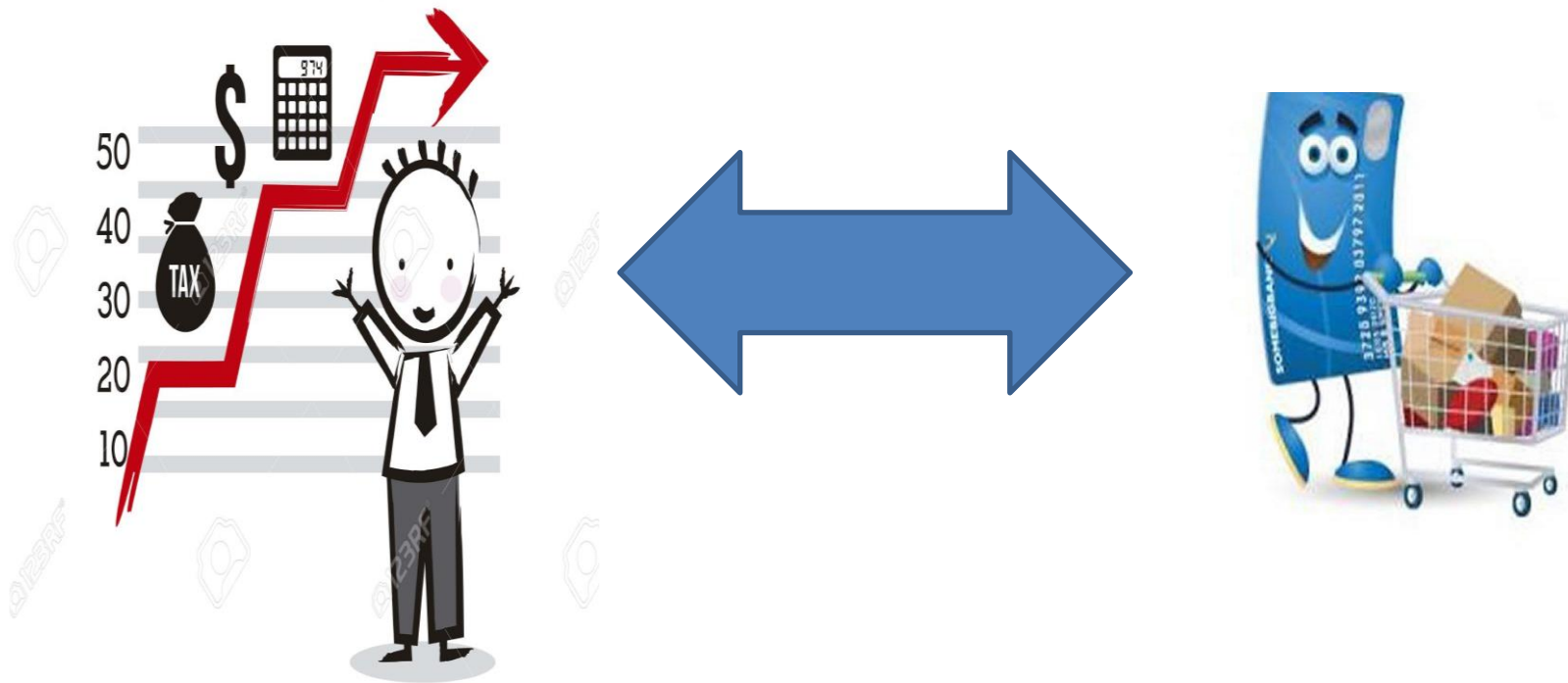
Se tomó como variable (x) POLÍTICAS FISCALES BASADAS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA y como variable (y) EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIAL.

Considerando el signo negativo y el valor numérico de la correlación establecida, cuyo resultado fue de - 0,89, se puede concluir que existe una relación negativa fuerte entre el índice de POLÍTICAS FISCALES BASADAS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA y EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIAL, por lo que se concluye que entre ambas variables de estudio (para la población trabajada) la relación existente es inversamente proporcional, o sea, a mayor POLÍTICAS FISCALES BASADAS EN LA NORMATIVA TRIBUTARIA ha coexistido un MENOR DESARROLLO ECONÓMICO DEL SECTOR COMERCIAL, por lo que se confirma la hipótesis nula planteada, la cual dice:

•Hipótesis nula (H0): Los cambios de las políticas fiscales basados en la normativa tributaria ha afectado negativamente el desarrollo económico del sector comercial en la Zona Centro del país periodo 2014- 2017.

$r = -1$	Existe una relación negativa perfecta.
$-1 < r < -0,5$	Existe relación negativa fuerte.
$r = -0,5$	Existe una relación negativa moderada.
$-0,5 < r < 0$	Existe relación negativa débil.
$r = 0$	No existe relación lineal, Y no depende linealmente de X.
$0 < r < 0,5$	Existe relación positiva débil.
$r = 0,5$	Existe una relación positiva moderada.
$0,5 < r < 1$	Existe relación positiva fuerte.
$r = 1$	Existe una relación positiva perfecta.

CAPÍTULO V PROPUESTA



FUNDAMENTACIÓN - JUSTIFICACIÓN

Según los resultados arrojados por este estudio en el sector comercial de la zona centro del país, se proponen una serie de modificaciones a la actual Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, las mismas que permitirán en un mediano plazo mejorar el desarrollo económico de las personas y sociedades involucradas en el sector comercial.

Por tal motivo es importante señalar que basados en las encuestas efectuadas se ha podido determinar una serie de posibles modificaciones en la ley actual, donde se va a señalar las más importantes:



PROPUESTA 1.

IMPUESTO	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	CAMBIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR COMERCIAL	OBJETIVO
Impuesto a la Renta	<p>Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción como también las sociedades nuevas que constituyeren por sociedades existentes, con objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la inversión.</p>	<p>En este sentido las empresa encuestadas mencionan que debería existir mayor tiempo ya que para iniciar un negocio en el Ecuador se tardan varios años en crecer y por ende darse a conocer y por ello aluden que lo más adecuado sería ofrecer un tiempo de exoneración estimado de 7 años para que las nuevas empresas, trayendo consigo recuperación económica y al equilibrio fiscal, deben ser claras de apoyo al empresario y a la generación de empleo. Además deberían ser incluidas todas las empresas, sin importar el tipo de actividad que realizan. Igualmente dichas empresas mencionan que debería existir un incentivo en el impuesto a la renta para aquellas empresas que generan numerosas plazas de empleo ya que el desarrollo se logra con la inversión privada.</p>	<p>Se pretende exista un pago real ya que ser un pago equilibrado del impuesto a la renta, siendo este un gran porcentaje de ingreso a la arca fiscal, se espera que esta modificación contribuya a mantener las ya existentes, y ayude a incrementar el surgimiento de otras nuevas empresas, trayendo consigo una dinamización de la economía constante y la creación de nuevas fuentes de empleo.</p>

PROPUESTA 2.

IMPUESTO	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	CAMBIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR COMERCIAL		OBJETIVO
Impuesto a la Renta	Art. 9.1.- Exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción como también las sociedades nuevas que constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.	Esta modificación contribuirá no solo a mantener las ya existentes, sino que ayudaría a incrementar el surgimiento de otras nuevas empresas, trayendo consigo una dinamización de la economía constante y la creación de nuevas fuentes de empleo.		Se pretende exista un pago real ya que deal ser un pago equilibrado del impuesto a la renta, siendo este un gran porcentaje de ingreso a la arca fiscal, se espera que
		Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad	Sociedades	esta modificación contribuya a
		Impuesto general a pagar 15% sobre la base imponible	Impuesto general a pagar 15% sobre la base imponible	mantener las ya existentes, y ayude a
		Si generan un aumento de 2 empleados por año pagar 14%	Si generan un aumento de 4 empleados por año pagar 18%	incrementar el surgimiento de otras nuevas empresas, trayendo consigo
Tiempo de exoneración estimado 7 años	Tiempo de exoneración estimado 5 años	una dinamización de la economía constante y la creación de nuevas fuentes de empleo		

PROPUESTA 3.

IMPUESTO	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	CAMBIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR COMERCIAL	OBJETIVO
<p>Impuesto al Valor agregado (IVA)</p>	<p>Art. 52.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Se establece el Impuesto al valor Agregado (IVA), que grava al valor de 12% de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los derechos de autor, de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley (Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, 2004, p. 1-11).</p>	<p>Un aporte directo del resultado de este estudio se encuentra en proponer :</p> <p>estimular de alguna manera a los consumidores , ya que en realidad son ellos quienes pagan el valor final del producto o servicio que consumen, si se tiene en cuenta que el mismo desde que se inicia empieza a acumular valores hasta que llega definitivamente a quien lo compra.</p> <p>Ejemplo de estos estímulo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Devolución automática del total del IVA a personas de la Tercera Edad • personas con discapacidades especiales • turistas extranjeros • personas con enfermedades crónicas y catastróficas, • Eliminar la retención del 100% del IVA a los exportadores en compras locales o nacionales. Además señalan que debería existir un programa para que las empresas comerciales sean proveedoras directas del Estado 	<p>Lo que se pretende es que exista un pago justo de este impuesto para que no se vea afectado el sector comercial, dentro de ello el porcentaje del IVA varían en los productos algunos tienen gravado el 0% y otros el 12%, esto implica que las empresas que venden productos con porcentaje 0% tengan que asumir ese 12% porque compran con este porcentaje es decir tienen que cargar al costo del producto lo que piden las empresas es que ese 12% sea devuelto.</p> <p>Y así con ello se puedan mantener las empresas en el mercado y generar fuentes de empleo, de igual forma al incentivar el consumo ayudan al crecimiento del sector comercial así también a la recaudación de los impuestos para el incremento en el presupuesto general del estado en sí al fortalecimiento de la economía nacional.</p>

PROPUESTA 4.

IMPUESTO	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	CAMBIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR COMERCIAL	OBJETIVO								
<p>Impuesto a la Salida de Divisas</p>	<p>Art. 162.- Tarifa del Impuesto.- La tarifa del Impuesto a la Salida de Divisas es del 5%.</p>	<p>En este impuesto mencionan los empresarios que lo más adecuado sería que se disminuya la tarifa establecida específicamente para las empresas del sector comercial, si es que la salida de divisas se utiliza para la compra de mercadería relacionada directamente con el giro del negocio, ya que la mayor parte de los productos comercializados son importados las empresas cancelan varios impuestos, lo que conlleva que se vuelva imprescindible, en aras de obtener una ganancia, elevar el precio a los productos ofertados, siendo o resultando los perjudicados en realidad los consumidores finales.</p> <p>En este sentido consideran que deberían ser exentos estos porcentajes para las empresas que compren cierta cantidad de dinero los mismos que se detallan a continuación:</p> <p><i>Exentos del impuesto a la salida de divisas</i></p> <table border="1" data-bbox="1100 915 1584 1083"> <tbody> <tr> <td>Exentos del 5% a partir de:</td> <td>\$75.000,00</td> </tr> <tr> <td>4%</td> <td>\$50.000,00</td> </tr> <tr> <td>3%</td> <td>\$25.000,00</td> </tr> <tr> <td>2%</td> <td>\$10.000,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Además en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno se encuentran exentos hasta tres salarios básicos unificados el cambio sería 6 salarios básicos unificados y en tarjetas de crédito se encuentran en la Ley apartar de \$5000.00 , el cambio sería apartar de \$10.000,00.</p>	Exentos del 5% a partir de:	\$75.000,00	4%	\$50.000,00	3%	\$25.000,00	2%	\$10.000,00	<p>Esto ayudara a mantener el giro del negocio estable, incentivara a la creación de nuevas empresas nacionales o extranjeras, competencia leal y sobre todo sin recargar valores a los consumidores finales.</p>
Exentos del 5% a partir de:	\$75.000,00										
4%	\$50.000,00										
3%	\$25.000,00										
2%	\$10.000,00										

PROPUESTA 5.

IMPUESTO	LEY ORGANICA DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	CAMBIOS SOLICITADOS POR EL SECTOR COMERCIAL	OBJETIVO
<p>Anticipo del Impuesto a Renta</p>	<p>Art. 41 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en concordancia con el Artículo 76 del Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual.</p> <p>b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades.</p> <p>Contribuyentes descritos en el literal a): Suma equivalente al 50% del Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior.</p> <p>Contribuyentes descritos en el literal b): (0.2%) del patrimonio total, (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta, (0.4%) del activo total, (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.</p>	<p>De acuerdo con la población encuestada, se menciona que existe un problema con la fórmula de cálculo del Anticipo, donde la mitad de ella aplica sobre los ingresos y gastos. Para ellos el problema radica en que los balances de las empresas se han vuelto demasiados complejos. Como ejemplo resaltan a las cuentas que ingresan y salen a la vez y sobre esta operación reciben también un gravamen, es decir, ocurre un doble juego contable.</p>	<p>La propuesta en sí tiene que ver con la proposición al Estado ecuatoriano para que los impuestos sean disminuidos, tanto en cantidad como en porcentaje, además mencionan que realicen una adecuada socialización antes de llevar a cabo la incorporación de algún impuesto ya que ellos son los que directamente reciben la afectación y por ende el personal que labora en dichas empresas y junto a ello se ve afectado el consumidor final.</p>

CONCLUSIONES

- El Régimen Tributario Interno ecuatoriano ha sido modificado y actualizado constantemente durante el período estudiado, por lo que sus tipos y formas de operaciones comerciales han ido evolucionando y ajustándose a las necesidades del mercado.
- Se demuestra la existencia de problemas de carácter tributario dentro del sector objeto de estudio, cuyas ganancias se han visto mermadas al no existir una garantía expresa que controle una estabilidad tributaria a largo plazo.
- Actualmente se encuentra vigente la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera que entró en vigencia el primero de enero de 2018, con el propósito fundamental de crear nuevos beneficios e incentivos tributarios y cuyos objetivos principales se enmarcan en el fomento del empleo y el combate a la evasión tributaria.



CONCLUSIONES

- En la citada Ley, la cual se enfoca en impulsar la reactivación económica del Ecuador se destacan para las empresas exportadoras dos beneficios principales:
 - ✓ La devolución del exceso del anticipo de Impuesto a la Renta, para el 100% de los contribuyentes que declaran anticipo mínimo.
 - ✓ Los exportadores habituales que se benefician de un esquema de devolución mensual del ISD, similar a la devolución del IVA.
- En el sector comercial de la zona centro del país, las empresas que tienen mayor tiempo en el mercado son nuevas es decir se encuentran en el rango de 2 a 5 años.
- La mayor parte de las empresas estudiadas comercializan implementos de limpieza, seguido de tiendas de abarrotes, ropa, licores electrodomésticos entre los más destacados.



CONCLUSIONES

- La variación significativa del personal en las empresas estudiadas va de 1 a 3 empleados cuya cifra representa el 64% de las compañías encuestadas.
- Las empresas encuestadas mencionan que debería existir un mayor tiempo de exoneración del pago de impuestos (no menor de 5 años) ya que para iniciarse en un negocio en el Ecuador se tarda varios años en darse a conocer.
- No existe un proceso de estímulo a los consumidores en cuanto a precios y valores de compra para los productos nacionales, que permitan generar un aumento en las ganancias.
- Existe una desaceleración de la actividad comercial en la zona centro del país lo que trae como consecuencia el aumento de la informalidad de esta actividad, aumentan una brecha entre la formalidad y la informalidad.



CONCLUSIONES

- El incremento de impuestos fomenta la informalidad, la evasión y reduce la demanda de productos provocando que muchos comerciantes no facturan completamente.
- Hay sectores como el de electrodomésticos, llantas, y de repuestos que siguen muy afectados. Hay diferencias de precios de hasta un 40 por ciento, un comerciante legal no puede competir con precios de esta naturaleza.
- No se ha visto crecimiento en ventas. Es que no existen estímulos al crecimiento del comercio, por el contrario se han juntado factores que los desestimulan como la actual situación económica que vive el país y la inseguridad tiene afectado a los comerciantes.



RECOMENDACIONES

- Establecer un período amplio de espera (no menor a 5 años) para volver a modificar el Régimen Tributario Interno ecuatoriano.
- Profundizar mediante otras investigaciones, en los problemas de carácter tributario que actualmente se manifiestan dentro del sector comercial de la Sierra Centro.
- Mantener la vigencia actual de la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera que entró en vigencia el primero de enero de 2018.
- Ampliar el tiempo de exoneración del pago de impuestos por lo menos a 5 años para iniciar un negocio.
- Establecer un proceso de estímulo a los consumidores en cuanto a precios y valores de compra para los productos nacionales.
- Buscar nuevos mecanismos tributarios que permitan acelerar la actividad comercial en la zona centro del país.
- Realizar estudios que permitan profundizar en la disminución de impuestos con el propósito de disminuir la informalidad y la evasión fiscal.
- Disminuir los impuestos para el sector comercial de la zona centro del país.



GRACIAS

